



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, en el punto D de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

D).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE 102 NICHOS EN LA MANZANA H DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2016/OBR/02).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 14º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2016/OBR/02, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de contratación, así como la autorización del gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (79.910,66 €), IVA excluido, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato, negociado sin publicidad, procediéndose a cursar invitación a aquellas empresas que, a juicio del órgano de contratación, se consideren capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Segundo.- El día 1 de abril de 2016, último día de plazo para presentar ofertas según lo estipulado en las invitaciones cursadas, las empresas concurrentes a la licitación, han sido las siguientes:

| Empresas | Registro de Entrada | |
|---|----------------------------|-------|
| 1.- ALAZU, S.L. | 28/03/2016 | 4044. |
| 2.- CONSTRUCCIONES M. BERMÚDEZ. | 28/03/2016 | 4075. |
| 3.- INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L. | 30/03/2016 | 4179. |
| 4.- ALBANTA CONSTRUCCIÓN & REHAB., S.L.U. | 31/03/2016 | 4345. |
| 5.- MARÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ | 31/03/2016 | 4379. |
| 6.- CONSTR. QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U. | 01/04/2016 | 4415. |
| 7.- EYGO, S.L. | 01/04/2016 | 4421. |
| 8.- ALQUISERV, S.L. | 01/04/2016 | 4424. |
| 9.- CONS. JOSÉ MANUEL GARCÍA B., S.L. | 01/04/2016 | 4431. |
| 10.- PROVIMADAL, S.L. | 01/04/2016 | 4434. |
| 11.- IZYGON, S.L. | 01/04/2016 | 4436. |
| 12.- CONSTR. TIZABERT, S.L. | 01/04/2016 | 4448. |
| 13.- DIEGO GARCÍA LLORENS | 01/04/2016 | 4452. |
| 14.- JUAN CARLOS CARMONA NÚÑEZ | 01/04/2016 | 4454. |
| 15.- CONTRATAS DE ING. Y TOPOGRAF., S.L. | 01/04/2016 | 4457. |
| 16.- RICARDO CABALLERO MARTÍNEZ | 01/04/2016 | 4462. |
| 17.- CONSTRUCCIONES BARRAGÁN, S.L. | 01/04/2016 | 4465. |
| 18.- STREET & BUILDING COVALCAL, S.L. | 01/04/2016 | 4467. |
| 19.- HORMICEX, S.L. | 01/04/2016 | 4474. |
| 20.- LERPA 2002, S.L. | 01/04/2016 | 4599. |
| 21.- FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS, S.L. | 01/04/2016 | 4609. |

Tercero.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada en fecha 11 de abril de 2016, a tenor del informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, se acordó lo siguiente:

«PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación del contrato de Obras de construcción de 102 unidades de nichos en la Manzana H del Cementerio Municipal de Almendralejo, a las empresas PROVIMADAL, S.L. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS IZYGON, S.L., así como a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L. por los motivos expuestos en el antecedente de hecho tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Presumir que las ofertas presentadas por las empresas **Construcciones Quintino Almendralejo, S.L.U., Alquiserv, S.L., Albanta, Construcción & Rehabilitación, S.L.U. y Construcciones José M. García Ballesteros, S.L.,** podrían considerarse baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP y en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.



TERCERO.- *Solicitar información a las empresas antedichas para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la resolución, justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

CUARTO.- *Solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Almendralejo para que, en el plazo de tres días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja anormal o desproporcionada.»*

Cuarto.- Dentro del plazo conferido a los interesados en el requerimiento efectuado, según lo dispuesto en el párrafo anterior, los mismos han presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Almendralejo escrito adjuntando la documentación pertinente en aras a la justificación de la baja económica presentada.

La entrada en el Registro se ha producido en las siguientes fechas:

| | |
|--|------------------------|
| 1.- Constr. Quintino Almendralejo, S.L.U. | 15/04/2016:5294 |
| 2.- Alquiserv, S.L. | 18/04/2016:5449 |
| 3.- Albanta, | 19/04/2016:5495 |
| 4.- JM García Ballesteros | 19/04/2016:5513 |

Quinto.- El 4 de mayo de 2016, el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González, emite informe en relación con el examen de la justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U, comprensivo de los siguientes extremos:

«Con fecha 15 de abril de 2016, se ha presentado por Construcciones Quintino Almendralejo, S.L.U. justificación de la oferta realizada en el expediente de contratación 2016/OBR/02, para la construcción de 102 nichos en el Cementerio Municipal.

La justificación presentada consta de:

- Relación de precios unitarios.
- Valoración de unidades de obra significativas.
- Cartas de compromiso de proveedores.

Del análisis de la documentación justificativa presentada y considerando las características de la empresa (el titular de la empresa participa activamente en la realización de los trabajos), **este técnico municipal considera que la oferta presentada es ajustada y, por tanto, puede ser ejecutada por el precio ofertado.»**

Sexto.- La Mesa de Contratación, reunida para la adjudicación del contrato con número de expediente 2016/OBR/02, a la vista del informe emitido, acordó aceptar la justificación de la baja ofertada por la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO, S.L.U. considerándose la misma como la oferta más ventajosa de las presentadas a la licitación, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por tanto, la Mesa acuerda clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, de la siguiente manera:

| | |
|--|-----------|
| 1ª.- Construcciones Quintino, Almendralejo, S.L.U. | 49.980,00 |
| 2ª.- Alquiserv, S.L. | 51.142,82 |
| 3ª.- Albanta Construcción y Rehabilitación, S.L.U. | 52.383,06 |
| 4ª.- Construcciones José M. García B., S.L. | 55.050,45 |
| 5ª.- Ricardo Caballero Martínez. | 62.979,00 |
| 6ª.- Fervian Vías y Áridos, S.L. | 65.277,46 |
| 7ª.- Construcciones Tizabert, S.L. | 65.289,26 |
| 8ª.- Juan Carlos Carmona Núñez. | 66.900,00 |
| 9ª.- Construcciones Barragán, S.L. | 67.800,00 |



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

| | |
|--|-----------|
| 10ª.- María Sánchez González. | 67.923,23 |
| 11ª.- Diego García Llorens. | 67.982,20 |
| 12ª.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L. | 69.114,69 |
| 13ª.- Eygo, S.L. | 69.522,27 |
| 14ª.- Construcciones Manuel Bermúdez. | 71.367,26 |
| 15ª.- Alazu, S.L. | 71.919,00 |
| 16ª.- Ingenian Infraestructuras, S.L. | 73.461,89 |
| 17ª.- Lerpa 2002, S.L. | 74.890,00 |
| 18ª.- Hormicex, S.L. | 76.910,66 |

Séptimo.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, a propuesta de la Mesa de Contratación, se aceptó la justificación de la baja económica ofertada por la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U. en virtud del informe técnico emitido al efecto y en consecuencia, se aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación de Obras de Ejecución de 102 nichos en la Manzana H del Cementerio Municipal de Almendralejo.

Asimismo, se dio traslado del acuerdo a la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U. candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, presentara la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la constitución de la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.499,00 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Octavo.- Con fecha de registro de entrada 9 y 10 de mayo de 2016, el interesado ha presentado, respectivamente, la carta de pago justificativa del depósito de la garantía definitiva por el importe mencionado en el apartado anterior, así como los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, Secretaria de la Mesa de Contratación, eleva al órgano resolutor la siguiente propuesta acordada en el seno de la misma:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de *Obras de Ejecución de 102 nichos en la Manzana “H” del Cementerio Municipal de Almendralejo*, a la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U., por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (49.980,00 €), IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de DOS MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y al resto de los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Obras de Ejecución de 102 nichos en la Manzana "H" del Cementerio Municipal de Almendralejo, a la empresa CONSTRUCCIONES QUINTINO ALMENDRALEJO, S.L.U., por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (49.980,00 €), IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de DOS MESES a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y al resto de los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 12 de mayo de 2016

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE...

